

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 231/21, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 070 /21.

Esteban G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
26 MAY 2021
MESA DE ENTRADA
Nº 158 H. 11 FIRMA: [Signature]

USHUAIA, 23 MAY 2021

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0193/21, de fecha 3 de Mayo del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 900/21, de fecha 01/05/21, el cual adhiere al DNU Nº 287/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 1º de Mayo y hasta el 21 de Mayo del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 334/2021, de fecha 21 de Mayo de 2021, proroga las medidas dispuestas mediante D.N.U. Nº 287/21 y dispone nuevas restricciones hasta el día 11 de Junio de 2021, inclusive.

Que asimismo, el Ministerio de Salud Provincial mediante Resolución M.S. Nº 000644/21 y de acuerdo a la aplicación del esquema de cálculo impuesto por el Poder Ejecutivo Nacional para la calificación de riesgo epidemiológico de la Provincia, determinó los alcances de las restricciones dispuestas por el DNU Nº 334/21, disponiendo entre otras normativas la modalidad de trabajo para la administración pública, para el periodo comprendido entre los días 22 de Mayo al 30 de Mayo del corriente año, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial Nº 1047/21, de fecha 22 de Mayo del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial Nº 465/20 y el Decreto Provincial Nº 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial Nº 479/21, desde el día 22 de Mayo de 2021 y hasta el 11 de Junio de 2021.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1047/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 22 de mayo de 2021 y hasta el 11 de Junio de 2021.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1047/21, a partir del día 22 de Mayo y hasta el 11 de Junio del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la aplicación de restricciones según Resolución M.S. N° 644/21, los días 26, 27 y 28 de Mayo 2021, asegurando el funcionamiento de cada área, mediante guardias, modalidad home office o a requerimiento de la máxima autoridad del sector.


ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 467/20.

ARTÍCULO 4º.- La presente se dicta "ad-referéndum de la Cámara Legislativa".

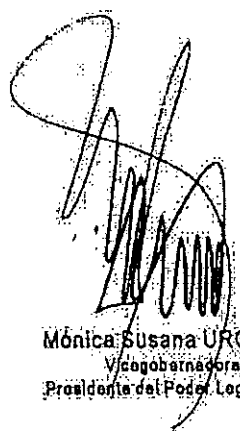
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0231/21



Patricia E. FULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidencia del Poder Legislativo